PANAMÁ Anfitrión del mundo | GOBIERNO NACIONAL CON PASO FIRME | AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 174 /2026
De 16 de Septiembre de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS ENCARGADO DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** sociedad de emprendimiento inscrita al folio No. 155780607, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **JONATHAN IVAN SOUSA UREÑA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-709-778, mediante apoderado legal, ha solicitado licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", para operar una agencia de viajes bajo la razón comercial denominada **PARADOX EXPERIENCE,** la cual estará ubicada en Viajeros Hostel, cubículo #3, calle 12, avenida B, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Que el artículo primero de la Ley N.° 73 de 22 de diciembre de 1976, establece que son agencias de viajes las empresas que ejerzan en el territorio nacional en forma principal actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de los servicios utilizados por los mismos, previa licencia que les otorgue el Instituto Panameño de Turismo, actual Autoridad de Turismo de Panamá.

Que la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** propuso como gerente general a la señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ PÉREZ,** mujer, venezolana, mayor de edad, con carné de residente permanente No. E-8-133236, y ha sustentado su idoneidad profesional mediante la presentación de una copia cotejada por Notario Público del diploma de Licenciatura en Turismo con énfasis en Hotelería, otorgado por la Universidad Latina (foja 33). Adicional, aportó una copia de los créditos correspondientes.

Que consta, a foja 54 del expediente, el original de la fianza de cumplimiento No.04-06-71960-0, emitida por la empresa Aliado Seguros, por la suma de B/. 10,000.00, cuya vigencia es hasta el 27 de agosto de 2027 para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la prestación del servicio de la agencia de viajes denominada **PARADOX EXPERIENCE,** propiedad de la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.**

Que de acuerdo con la evaluación técnica de agencia de viajes del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá No.119-1-RNT-M-668-2026 de 3 de septiembre de 2026; la solicitud presentada por el apoderado legal de la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, que regula la actividad de agencias de viajes, por lo que se recomienda la aprobación de la licencia de funcionamiento tipo "A", de la agencia de viajes, la cual se denominará **PARADOX EXPERIENCE.**

Que, en virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas Encargado de la Autoridad de Turismo de Panamá, en uso de las facultades legales que le concede el artículo 33 del Decreto Ley N.° 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley N.° 16 de 2015, y el Resuelto No.069 de 14 de septiembre de 2026,

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6B09B18A7E65F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Razón social: PARADOX EXPERIENCE, S.EP.
Razón comercial: PARADOX EXPERIENCE
Concede licencia de agencia de viajes tipo "A"

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A", a la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** sociedad de emprendimiento inscrita al folio No.155780607, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **JONATHAN IVAN SOUSA UREÑA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.7-709-778, para operar una agencia bajo la razón comercial denominada **PARADOX EXPERIENCE,** la cual estará ubicada en Viajeros Hostel, cubículo #3, calle 12, avenida B, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá. La señora **MARÍA ELENA MARTÍNEZ PÉREZ**, de generales previamente mencionadas, será la encargada de la gerencia general de la agencia de viajes.

SEGUNDO: SE ORDENA expedir la licencia de funcionamiento de agencia de viajes tipo "A," a favor de la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** bajo la razón comercial **PARADOX EXPERIENCE.**

TERCERO: EXIGIR a la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** sociedad de emprendimiento inscrita al folio No.155780607, de la Sección Mercantil en el Registro Público de Panamá, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 9 de la Ley N.° 73 de 22 de diciembre de 1976, al igual que todas sus disposiciones incluyendo su Reglamento, el Decreto N.° 17-A de 1 de junio de 1977.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Comercio e Industrias.

PARÁGRAFO: Se informa a la empresa **PARADOX EXPERIENCE, S.EP.,** que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito y/o el de Apelación ante la Administradora General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley N.° 16 de 2015, Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977 y el Resuelto No.069 de 14 de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Marcos Paredes
MARCOS PAREDES
Director de Inversiones Turísticas, Encargado.

MP/ss/ma.-
820/2026

Autoridad de Turismo de Panamá
En Panamá, a los 16 días del mes de Septiembre
de dos mil 26 a las 1:34 de la pm
Se notificó el Sr(a) Humberto Trotman
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá Fecha 09/11/2026

2